REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, lunes veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Demandante	RUTH MARGARITA GUERRA BERROCAL
Demandado	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
Radicado	05001 33 33 030 **2013 00252** 00
Decisión	Requiere parte demandante

El día 09 de mayo de 2013, se admitió la demanda de la referencia, ordenándose a la parte demandante, remitir vía correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos a la entidad demandada U.A.E. UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-, al MINISTERIO PÚBLICO (Procurador N° 168) y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 del CPACA y 612 del Código General del Proceso, por medio del cual se modificó el artículo 199 del CPACA (folio 18 –reverso-).

Así las cosas, el apoderado de la parte demandante, y posterior al requerimiento realizado el 19 de julio de 2013 (folio 206-vuelto), aportó el día 26 de julio de 2013 (folio 209 y 210), las constancias de envío por correo postal autorizado, tanto a la entidad accionada (DIAN) como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (folios 212-213).

Empero con relación al Agente del Ministerio Público (Procurador Judicial Nro. 168), aportó copia a folio 211 del expediente de una constancia de envío a la Procuraduría Regional de Antioquia del 19 de julio de 2013 (folio 211); sin embargo, encuentra el Despacho que la copia de la demanda, anexos y auto admisorio no fueron enviados a la dirección del PROCURADOR JUDICIAL NUMERO 168 DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL, toda vez que la dirección correcta de dicho ente judicial es la **CALLE 53 N° 45-112 piso 7 Edificio Colseguros.**

De conformidad con lo anterior y con el fin de evitar posibles nulidades, **se requiere a la parte demandante** para que dentro del término de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, proceda de conformidad y allegue la correspondiente constancia de envío a la dirección correcta, a fin de proceder a realizar la debida notificación personal por medio del buzón electrónico para notificaciones judiciales (articulo 199 CPACA modificado por el artículo 612 del CGP).

NOTIFÍQUESE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **02 DE AGOSTO DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO